

CONCENTRACIONES Pág.02

CONDICIONAN A SORIANA-CCM

La COFECE condicionó a Soriana y CCM a resolver problemas de competencia detectados en 27 mercados.

INVESTIGACIONES Pág.02

ALSEA-AXO

Imponen multa a ambos agentes económicos por omitir la notificación de su concentración.

Pág.03

TUBOS DE RAYOS CATÓDICOS

Resuelve COFECE cierre de procedimiento por prácticas monopólicas absolutas en este sector.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Pág.03

TERCER INFORME TRIMESTRAL, 2015

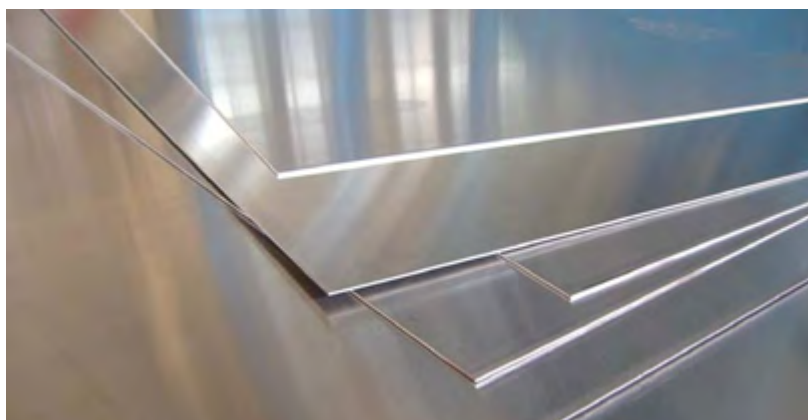
La COFECE entregó al Senado de la República los resultados alcanzados entre julio y septiembre de 2015.

RESUMEN DE ASUNTOS ATENDIDOS

Asunto	Atendidos
Concentraciones	27
Denuncias	7
Investigaciones	19
Procedimiento seguido en forma de juicio	4
Barreras a la competencia e Insumos esenciales	2
Opiniones a licitaciones, concesiones y permisos	47
Análisis regulatorios	17
Juicios de amparo	55

Más información Pág.05

La COFECE votó en contra de un arancel temporal a productos de acero



El 7 de octubre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para establecer un arancel temporal por seis meses de 15% a la importación de 97 fracciones arancelarias relacionadas con los siguientes productos de acero: planchón, placa en hoja, placa en rollo, lámina rolada en frío, lámina rolada en caliente y alambrón. La medida fue discutida previamente, en septiembre, en la Comisión de Comercio Exterior (COCEX), órgano de consulta obligatoria de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en relación con modificaciones arancelarias. Durante dicha sesión, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) votó en contra de la medida.

En la asamblea, la COFECE –que participa con voz y voto en este organismo– manifestó su inconformidad por considerarla, entre otras razones: i) restrictiva y no sustentada en un análisis costo-beneficio, ii) no era la respuesta adecuada a una situación de prácticas desleales, para lo cual podrían establecerse cuotas compensatorias, iii) no contemplaba los posibles impactos negativos en las diversas cadenas productivas, las cuales podrían verse afectadas por alzas de precios de insumos de acero, iv) podría generar ventajas en favor de los productores nacionales, en una industria con elevados niveles de concentración y barreras a la entrada, además v) podría encarecer los proyectos de infraestructura del país.

Ante la autorización del arancel temporal, la COFECE reiteró la importancia de que, una vez agotado el plazo de seis meses, se

retorne inmediatamente a la situación arancelaria previa a la entrada en vigor de dicho Decreto, señalando los riesgos que podría traer una indebida prolongación de este instrumento.

CONCENTRACIONES

Autorizan con condiciones, concentración entre Soriana y Comercial Mexicana

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) resolvió objetar la concentración entre Organización Soriana (Soriana) y Controladora Comercial Mexicana (CCM) en los términos que fue planteada, por considerarla riesgosa para la competencia ya que podría ocasionar un incremento de precios en detrimento de los consumidores.

El Pleno de la COFECE analizó los efectos que la operación tendría en 160 mercados relevantes identificados, y determinó que la transacción podría dañar el proceso de competencia y libre concurrencia en 27 mercados de comercialización al menudeo a través de tiendas de autoservicio.

De haber sido autorizada la transacción en los términos iniciales, Soriana acumularía un elevado número de tiendas en cada uno de éstos 27 mercados. En términos de valor de las ventas y de piso de venta, obtendría elevadas participaciones de mercado, asimismo, se fortalecerían las barreras para la entrada de nuevos competidores.

Ambas empresas hicieron pública su decisión de aceptar las condiciones impuestas por la COFECE a su concentración.

Consulte a detalle la información¹

INVESTIGACIONES

Imponen multa a Alsea y Grupo Axo por omitir la notificación de su concentración

Durante el mes que se reporta, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) impuso una sanción por 25 millones 694 mil pesos a Alsea y por 2 millones 982 mil pesos a Grupo Axo, al acreditarse su responsabilidad por no notificar a la autoridad de competencia su concentración, cuando legalmente debió hacerse.

Después de analizar la operación realizada entre junio y julio de 2013, la COFECE consideró que ambas empresas violaron sus obligaciones derivadas de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), pues la transacción implicó que Alsea acumulara en la República Mexicana activos, consistentes en acciones representativas del capital social de Axo, con valor comercial superior al umbral de 8.4 millones de veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (SMGVDF) y además, los activos en conjunto de ambos agentes económicos, sumaron en el año previo a la concentración más de 48 millones de veces el SMGVDF [art. 20, fracción III de la LFCE de 1992, vigente cuando se realizó la transacción].

De conformidad con la LFCE, la omisión de notificar la concentración, cuando legalmente debe hacerse, implica una conducta considerada grave pues impide a la Comisión ejercer sus funciones de prevención, de gran importancia para proteger de manera efectiva que no se generen concentraciones indebidas en los mercados. En dicha ley, su incumplimiento se sanciona hasta con el 5% de los ingresos de las empresas.

Consulte a detalle la información²

1,2. Las versiones públicas de estas resoluciones, que corresponden a los expedientes CNT-021-2015 e IO-001-2014, aún no están disponibles, una vez que esto ocurra se informará vía redes sociales y se podrá acceder a ellas en la sección de resoluciones y opiniones de www.cofece.mx

Resuelve COFECE cierre de procedimiento por prácticas monopólicas absolutas en el mercado de tubos de acero

En el mes de octubre, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) en sesión de Pleno, resolvió decretar el cierre de la investigación por prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de tubos de rayos catódicos, ya que, una vez realizado el análisis, no se encontraron elementos de convicción suficientes para sustentar la práctica anticompetitiva denunciada.

En 2009, la COFECE inició una investigación por diversas conductas que podrían configurar prácticas monopólicas absolutas, consistentes en la posible concertación de precios y volúmenes de producción de tubos de rayos catódicos, así como el reparto de mercados entre los principales productores, a nivel mundial y nacional, con el objeto de mantener artificialmente elevados los precios.

Consulte a detalle la información

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Entrega la COFECE al Senado su informe del tercer trimestre de 2015

La autoridad de competencia entregó al Senado de la República, en tiempo y forma, su informe de actividades correspondientes al tercer trimestre del año, en el cual se observa un avance general de 77.3% en las acciones comprometidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2015, en el que se definieron 39 acciones a desarrollar a lo largo del año.³

Entre los avances del PAT destacan la emisión de normas y guías que apoyan la aplicación de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE). En el periodo se publicaron tres guías para orientar

diversos procedimientos sustantivos, y se inició la consulta pública de otros cuatro instrumentos.⁴

El informe destaca que entre julio y septiembre de 2015, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) tramitó 129 asuntos, de los cuales resolvió 36 concentraciones, cuatro opiniones en materia de licitaciones, concesiones y permisos, y cuatro asuntos en materia de prácticas monopólicas. Asimismo, se emitieron tres opiniones a marcos regulatorios.

Consulte a detalle la información

Jornada por la Competencia

Los días 7 y 8 de octubre, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) llevó a cabo la "Jornada por la Competencia", para acercar al sector empresarial, académico y público en general a la política de competencia, así como promover y generar una cultura de la competencia que permee en toda la sociedad.

El Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, inauguró el evento y entregó reconocimientos a los ganadores del primer y segundo lugar, así como menciones honoríficas, de los premios de Investigación y de Periodismo sobre competencia económica.

Durante la Jornada, se desarrollaron mesas de discusión en las que participaron expertos, académicos y representantes del empresariado mexicano, con la finalidad de discutir y plantear propuestas que enriquezcan el anteproyecto de la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos.

Esta Guía, tiene como objetivo orientar a los interesados sobre los elementos que la COFECE considera al evaluar los intercambios de información

3. *Consulta aquí el Programa Anual de Trabajo 2015.*

4. *Se publicaron las guías: i) para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas, ii) para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas, y iii) del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones. Asimismo, iniciaron periodo de consulta los anteproyectos de las guías: i) para el intercambio de información entre agentes económicos, ii) de los procedimientos de dispensa y reducción del importe de multas, iii) para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas absolutas, así como iv) los criterios técnicos para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones.*

realizados entre agentes económicos y que pueden constituirse en una práctica anticompetitiva. También refiere cuando este intercambio es una conducta legítima que busca una mejora en los mercados.

Por otra parte, y para difundir la competencia, durante la Jornada también se llevó a cabo con el apoyo de la Lotería Nacional, el sorteo semanal "De Diez" con un billete alusivo a la COFECE.

Consulte a detalle la información

Someten a consulta pública el Criterio Técnico para el Sobreseimiento del Proceso Penal

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) puso a consulta pública, por un periodo de 30 días hábiles, el anteproyecto del Criterio Técnico para la Solicitud del Sobreseimiento del Proceso Penal en los casos a que se refiere el Código Penal Federal.

Este documento tiene por objeto establecer los elementos que podrán considerarse para que el Pleno de la COFECE ejerza su atribución de presentar solicitud de sobreseimiento respecto de probables

conductas delictivas contra el consumo y la riqueza nacional, previstas en el artículo 254 bis del Código Penal Federal. El sobreseimiento es un acto procesal que pone fin a un juicio.

Para el ejercicio de esta atribución, descrita en la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), el procesado deberá acudir ante la COFECE y presentar la solicitud de sobreseimiento, siempre y cuando: i) cumpla con la(s) sanción(es) impuesta(s) por el Pleno en la resolución que declare la comisión de una práctica monopólica absoluta y ii) que no exista medio de defensa alguno promovido por el procesado en contra de la resolución dictada por la autoridad de Competencia.

Para determinar si ejerce o no su atribución, el Pleno podrá tomar como referencia, entre otras, que el procesado no sea reincidente en actos contrarios a la competencia ni contra el consumo y la riqueza nacional, su compromiso para contribuir con acciones que incentiven y promuevan la cultura de competencia y libre concurrencia, así como el impacto social negativo causado con motivo de la comisión de la práctica monopólica absoluta sancionada.

Consulte a detalle la información

NUMERALIA

En octubre, la Comisión dio seguimiento a **106 asuntos**. De los cuales, **47** corresponden a **opiniones a licitaciones, concesiones y permisos y 30 a prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas**. Durante este mes se **concluyeron 40** de estos asuntos.

Denuncias, investigaciones y procedimientos seguidos en forma de juicio

- Se atendieron **7 denuncias**, de las cuales **4** se **concluyeron** por no ser procedentes.
- Se continuó con el análisis de **19 investigaciones** por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, y **2** por **insumos esenciales** y barreras a la competencia.
- Se dio seguimiento a **4 procedimientos seguidos en forma de juicio**.

Concentraciones

- Se dio trámite a **27 concentraciones, 12** se concluyeron.
- De las **concentraciones concluidas, 10** se autorizaron, **1** se **condicionó** y **1** más **no** fue **presentada**.⁵
- El valor de las operaciones autorizadas sumó **61 mil 726 millones de pesos**.

Opiniones a procesos de licitación y regulaciones

- Se realizaron **17 análisis regulatorios** en el marco del convenio COFECE-Cofemer, todos ellos resultaron con sentido neutral.
- Se trabajaron **39 opiniones a participantes de licitaciones** y se **concluyeron 17** con opinión favorable.
- Se dio seguimiento a **7** proyectos para **bases de licitación**, de los cuales se **concluyeron 5**.
- Se revisaron las condiciones de **1** proceso de **concesión y/o permiso**.

Juicios de amparo

- Se dio seguimiento a **55 juicios de amparo**.
- Durante este mes se **concluyó 1**.

UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS



comunicacionsocial@cofece.mx



@cofecemx



cofece



www.cofece.mx



facebook.com/cofece



youtube/CFCEconomica

5. La concentración condicionada corresponde al expediente CNT-021-2015, referente a la adquisición Soriana-Comercial Mexicana. Por su parte, la concentración con expediente CNT-096-2015 se consideró como no presentada ya que los agentes involucrados no entregaron la información requerida para su análisis.